

**PODER JUDICIAL
MICHOACÁN**



INSTITUTO DE LA JUDICATURA



**SEGUNDA OLEADA DE
CONVERSATORIOS JURISDICCIONALES ENTRE LOS
JUZGADORES DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN**

PROGRAMA ACADÉMICO

Septiembre de 2016

Justificación.

La reforma constitucional publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de junio de 2008, constituye una de las transformaciones más amplias del sistema de justicia penal mexicano realizadas en los últimos años, tanto por el número de artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformados, como por los nuevos conceptos, instituciones y procedimientos que incorpora¹.

Por lo que corresponde a la judicatura michoacana, la implementación del nuevo modelo de justicia penal comenzó desde el pasado 7 de marzo del año próximo pasado, y se ha estado implementado de manera progresiva en la entidad².

Como todo proceso de implementación normativo, el nuevo sistema de justicia penal en el Estado de Michoacán debe ir acompañado por la construcción de una cultura que le permita crecer en terreno fértil, donde la difusión y la construcción del conocimiento sean paulatinas, con el objeto de que el nuevo Derecho penal acusatorio sea implementado de una manera satisfactoria; así, pues, resulta imprescindible llevar a cabo una integración y armonización de criterios, así como el estudio y alcance de las nuevas figuras procesales incorporadas en el nuevo sistema adversarial por parte de los operadores jurídicos encargados de procuración y administración de justicia en el Estado.

Como parte de estos esfuerzos institucionales para la consolidación del nuevo sistema de justicia penal, se han desarrollado diversas actividades; así, por ejemplo, el día 27 de mayo de la presente anualidad, tuvieron verificativo los *Conversatorios*

1 Auto de vinculación a proceso, medios alternos de solución de conflictos, criterio de oportunidad, ejercicio privado de la acción penal, jueces de control, de juicio oral, de ejecución de penas, entre otras figuras.

2 De conformidad con el artículo 1º del *Decreto por el que se aprueba la Declaratoria de incorporación del Sistema Penal Acusatorio y de inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Michoacán*, el 7 de marzo de 2015 dio inicio en las regiones de Morelia y Zitácuaro, el 3 de agosto de ese mismo año dio inicio en la región de Uruapan, por lo que corresponde a la región de Zamora inició el 11 de febrero de 2016, y finalmente, el 9 de mayo de la presente anualidad dio inicio en las regiones de Apatzingán y Lázaro Cárdenas.

*Jurisdiccionales entre los Juzgadores del Estado y la Federación*³, dicha actividad contó con la participación de juzgadores de primera y segunda instancia, tanto del fuero federal como dentro de la judicatura michoacana, contando con la participación de 55 cincuenta y cinco asistentes.

Asimismo, los días 3 y 4 de junio del presente año, se desarrollaron los *Conversatorios en Torno al Nuevo Sistema de Justicia Penal*⁴, actividad académica que contó con la participación de 80 ochenta asistentes; entre quienes se encuentran Magistrados del STJEM, jueces orales del nuevo sistema de justicia penal, tanto en activo como en reserva, fiscales de la PGJEM, así como defensores de oficio en materia penal.

Siguiendo este orden de ideas, los días 17 y 18 de junio de la presente anualidad, tuvieron verificativo los *Conversatorios Jurisdiccionales entre los Juzgadores del Estado en Torno al Nuevo Sistema de Justicia Penal*⁵, actividad académica en la que participaron 24 asistentes entre magistrados del STJEM, jueces orales del nuevo sistema de justicia penal, tanto en activo como en reserva.

Posteriormente, con motivo de la aprobación de la *Ley Nacional de Ejecución Penal*⁶, el 27 de agosto de la presente anualidad, tuvieron verificativo los *Conversatorios Jurisdiccionales en Torno a la Ley Nacional de Ejecución Penal*⁷, los cuales tuvieron una duración de 4 cuatro horas de formación académica, contando con la participación de magistrados del STJEM, así como jueces de ejecución de sanciones penales del Poder Judicial del Estado en activo y en reserva.

3 Aprobados por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, mediante Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2016.

4 Aprobado por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, mediante Acuerdo de fecha 25 de mayo de 2016.

5 Aprobado por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, mediante Acuerdo de fecha 8 de junio de 2016.

6 Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de junio de 2016.

7 Actividad académica aprobada por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, mediante Acuerdo de fecha 4 de agosto de 2016.

En este tenor de ideas, el 11 de julio de la presente anualidad, el Ministro Luis María Aguilar Cortés, realizó la invitación a los Poderes Judiciales de los Estados para realizar un segundo ejercicio de conversatorios entre los juzgadores del Estado y la Federación en torno al Nuevo Sistema de Justicia Penal. Posteriormente, el 4 de agosto de la presente anualidad, mediante oficio 968/2016, el Magistrado Juan José Olvera López, Titular de la Unidad para para la Implementación de la Reforma Penal del Consejo de la Judicatura Federal hizo llegar al Poder Judicial el programa de la citada actividad académica.

En contestación a la invitación realizada por el Poder Judicial Federal, la Judicatura michoacana, a través de la Presidencia de este Alto Tribunal, aceptó participar en la realización de un espacio de comunión entre juzgadores del Estado y Federación en torno a diversos tópicos relacionados con la implementación y seguimiento del nuevo sistema de justicia penal.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de la Judicatura, propone la realización de la *Segunda Oleada de Conversatorios Jurisdiccionales entre los Juzgadores del Estado y Federación*.

Logística y Mecánica Operativa

Introducción

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial⁸; motivo por el cual se busca el desarrollo del programa académico denominado *Segunda Oleada de Conversatorios Jurisdiccionales entre los Juzgadores del Estado y Federación*.

⁸ Artículos 4°, 5° y 7° del Reglamento del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 9 de abril de 2015.

Objetivo

Generar un espacio de reflexión entre los operadores jurisdiccionales estatales y federales que permita dialogar los temas que representan cierta problemática en la interacción del Nuevo Sistema de Justicia Penal Federal o Estatal⁹.

Sistema y Duración

El Instituto de la Judicatura también propone, para una adecuada formación, que los *Conversatorios* contemplen una duración de 6 seis horas de formación académica en un sistema residencial, desarrollándose en el transcurso de un día en los siguientes horarios:

Viernes 14 de octubre de 2016:

09:00 a 12:00 horas

16:00 a 19:00 horas

Duración total: 6 seis horas.

Destinatarios:

55 participantes

- Jueces del Nuevo Sistema de Justicia Penal en activo y aquellos que forman parte de la reserva del Poder Judicial
- Magistrados Penales del STJEM
- Jueces de Distrito
- Magistrados de Circuito

Sede:

⁹ Derivado de la naturaleza del programa académico, únicamente podrá ser grabado en audio.

Sala de Juicios Orales número 5, del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, ubicada en Portal Allende #267, segundo patio, planta alta, centro histórico, Morelia, Mich.

Evaluación:

En virtud de los objetivos perseguidos a través de la *Segunda Oleada de Conversatorios Jurisdiccionales entre los Juzgadores del Estado y Federación*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes acrediten haber asistido, por lo menos, a un 85% ochenta y cinco por ciento de las actividades realizadas.

Temática:

La temática de los *Conversatorios* se llevará a cabo en mesas de trabajo, las cuales serán dos en total, cada una con diferentes tópicos a analizar.

La temática a desarrollar en las mesas es la siguiente:

Primera Mesa: Viernes 14 de octubre de 2016 en horario de 09:00 a 12:00 horas.

Tópicos:

- *Plazo para la investigación complementaria. Determinación de su duración por el Juez de Control. Análisis de la procedencia de su prórroga a solicitud*

de la partes, más allá de los límites máximos que establece el artículo 321 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para recabar elementos probatorios. Colisión entre el plazo razonable establecido en la ley y el derecho de las partes. Forma en que debe computarse el plazo, ¿deben tomarse en consideración días naturales o solamente días hábiles?

- *Artículo 5° transitorio del Decreto de Reforma del 17 de junio de 2016.*
- *Valoración de la Prueba en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.*

Moderador: Magistrada Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Consejera de la Judicatura Federal.

Segunda Mesa: Viernes 14 de octubre de 2016 en horario de 16:00 a 19:00 horas.

Tópicos:

- *Tortura. Obligaciones de la autoridad judicial desde la perspectiva del nuevo sistema de justicia penal acusatorio. Actuación del Juzgador con relación al control horizontal que rige en el nuevo sistema. Efectos procesales de su actualización o, en su caso, su trascendencia para la valoración de las pruebas.*
- *Vinculación a proceso. Momento procesal para que el Ministerio Público solicite y motive la vinculación del imputado a proceso, en el supuesto de que éste se acoja al plazo constitucional de setenta y dos horas o solicite su ampliación para ejercer el derecho de defensa adecuada. ¿Debe hacerlo previo a la suspensión de la primera parte de la audiencia inicial (audiencia de formulación de la imputación), o bien en la continuación de dicha*

audiencia (audiencia de vinculación a proceso) una vez que, en su caso, se hayan desahogado los medios de prueba ofrecidos?

- *Auto de vinculación a proceso. Estándar probatorio para su emisión. ¿Qué debe entenderse por “hecho que la ley señala como delito” y qué implica su análisis? ¿Es necesario analizar los elementos objetivos, normativos y subjetivos de la descripción típica del delito correspondiente?*

Moderador: Magistrado Víctor Barragán Benítez, Titular de la Séptima Sala Penal del STJEM.

Dinámica de Trabajo:

La mesa se integrará por todos los participantes. De igual forma, el desarrollo de la discusión se efectuará de la forma siguiente:

- Introducción sobre los temas a tratar por parte de los moderadores, a partir de las lecturas iniciales y el material recopilado.
- Otorgamiento del uso de la palabra a quienes así lo pidan. El tiempo de participación dependerá de las intervenciones; al concluir dichas participaciones el moderador efectuará un resumen de las ideas formuladas por estos.
- A continuación, los participantes podrán aclarar o ampliar sus puntos de vistas, los cuales serán registrados por el moderador.
- Se sugiere dar un lapso de una hora por tema, a fin de dar cabal cumplimiento a todos los tópicos señalados en el programa académico.

Bibliografía de Soporte para los asistentes a los Conversatorios

- Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Criterios Jurisdiccionales del Nuevo Sistema de Justicia Penal (disponible en el sitio web www.cjf.gob.mx/reforma/tesis)
- Criterios Jurisdiccionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Relatoría General y videos del Congreso Nacional realizado en la Ciudad de México los días 15, 16 y 17 de junio de 2016, bajo el título “El Nuevo Sistema de Justicia Penal desde la Óptica del Juicio de Amparo (Interacción de Sistemas para una Adecuada Implementación)” consultable en la Reforma Penal. <http://www.cjf.gob.mx/reformas/n>